



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12801

Lunes 6 de Noviembre de 2017

Edición de 13 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2017 - Dto. N° 1233 - Designase Ministro Coordinador de Gabinete 2
Año 2017 - Dto. N° 1234 - Designase Secretario General de Coordinación
de Gabinete 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. N° V-268 3
Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal
Año 2017 - Res. N° 58 y 59 3

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 3-13
Licitaciones - Avisos

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Designase Ministro
Coordinador de Gabinete**

**Dto. N° 1233/17
Rawson, 06 de Noviembre de 2017**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el señor GARCÍA Jerónimo Juan Jesús presenta su renuncia al cargo Ministro Coordinador de Gabinete Ad-honorem designado por Decreto N° 1127/17, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que no existe impedimento para proceder a su aceptación;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro Coordinador de Gabinete;

Que por tal motivo se propone designar al doctor MAMMARELLI, Sergio Marcelo quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que asimismo es necesario dejar sin efecto el Decreto N° 1194/17;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor GARCÍA Jerónimo Juan Jesús (M.I. N° 11.794.423 - Clase 1955), al cargo Ministro Coordinador de Gabinete quien cumplía sus funciones Ad-honorem designado mediante Decreto N° 1127/17.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto el Decreto N° 1194/17.

Artículo 3°.- Designase en el cargo de Ministro Coordinador de Gabinete al doctor MAMMARELLI, Sergio Marcelo (M.I. N° 16.051.808 - Clase 1962), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese,

dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. PABLO FABIAN DURAN

**PODER EJECUTIVO: Designase Secretario
General de Coordinación de Gabinete**

**Dto. N° 1234/17
Rawson, 06 de Noviembre de 2017**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que al doctor Rodrigo Martin LASSAGA presenta su renuncia al cargo de Secretario General de Coordinación de Gabinete dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete designado por Decreto N° 756/17, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que no existe impedimento para proceder a su aceptación;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario General de Coordinación de Gabinete dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que por tal motivo se propone designar al señor SOTOMAYOR, Félix Ernesto quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el doctor LASSAGA Rodrigo Martin (M.I. N° 25.052.530 - Clase 1976), al cargo Secretario General de Coordinación de Gabinete dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al que fuera designado mediante Decreto N° 756/17.

Artículo 2°.- Designase en el cargo de Secretario General de Coordinación de Gabinete dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor SOTOMAYOR, Félix Ernesto (M.I. N° 10.800.645 - Clase 1953), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. SERGIO M. MAMMARELLI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° V-268 25-10-17**

Artículo 1°.- Instruir sumario administrativo; a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades, en los términos de los artículos 152°, 153° y 159° Inc. b) de la Ley I N° 18, respecto del extravío de las Notas N° 41, 42, 43, 44 y 45 del corriente año, todas ellas remitidas por la Fundación Salud Sin Obstáculos, en los términos y con los alcances de la Ley I N° 156, de Libre Acceso a la Información Pública.

Artículo 2°.- Girar las presente actuaciones a la Dirección General de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a fin de la instrucción sumarial.

Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SUAREZ, HECTOR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Suarez, Hector S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001951/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 07 de 2017.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 01-11-17 V: 06-11-17

CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL**Res. N° 58 29-09-17**

Artículo 1°.- RESUÉLVASE que la base imponible de los vehículos para el Impuesto Automotor del año 2018 estará dada por la valuación provista por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios publicada al 31 de Octubre de 2017.

Artículo 2°.- SOLICÍTASE a los Poderes Ejecutivos Municipales que tomen las medidas necesarias a fin que para el año 2018 apliquen lo establecido en el artículo anterior.

Res. N° 59 29-09-17

Artículo 1°.- APRUÉBASE el «Nomenclador del Impuesto sobre los Ingresos Brutos» que, el cual será de aplicación tanto para los contribuyentes directos como para los del Acuerdo Interjurisdiccional en todo el ámbito provincial, salvo para aquellas jurisdicciones que a la fecha estén utilizando el nomenclador de Afip para sus contribuyentes directos, debiendo utilizar el presente para los del Acuerdo Interjurisdiccional.

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE que el nomenclador aprobado por el artículo anterior deberá encontrarse implementado en todas las jurisdicciones en enero de 2018 para los contribuyentes de Acuerdo Interjurisdiccional y como plazo máximo en enero de 2019 para los directos.

Artículo 3°.- DERÓGUESE la Resolución N° 30/13 que aprobaba el nomenclador anterior.

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS ESTELA MARIS, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 26 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-11-17 V: 06-11-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESPO LIDIA INES mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 19 de 2017.-

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 02-11-17 V: 07-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de JUAN JOSÉ TRIPAILAF, citándose a todos los

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier -

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Tripailaf, Juan José S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1025 - Año: 2017). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 24 de octubre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-11-17 V: 07-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de un (1) día a herederos y acreedores de PAOLA MARIELA DAVIES y FABIÁN DARÍO CARUANA para que se presenten en autos: «Caruana Fabián Darío y Davies, Paola Mariela S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 326 Año 2017).

Publíquese por Un día bajo apercibimiento de Ley. Rawson 30/10 de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 06-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CRISTIAN EUSEBIO ARANCIBIA para que se presenten en autos: «Arancibia, Cristian Eusebio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 525 Año 2017).

Publíquese por Un día bajo apercibimiento de Ley. Rawson 27 de octubre de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 06-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes – Juez; Secretaría a cargo del Dr.

Bruno Nardo, en los autos «Thomas, Isabel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 255 - 2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ISABEL THOMAS, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Publicación que se efectuará por un (1) día.-

Esquel 29 de septiembre de 2017.-

Dra. ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

P: 06-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo Gregorio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de Lago Puelo, de la Circunscripción Judicial de Esquel de la provincia de Chubut, con asiento en Av. Los Notros s/n, de la localidad de Lago Puelo, Secretaria Nro. Dos a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor CARLOS JUSTO MORENO, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «Moreno, Carlos Justo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 000424/2017).- Publíquese edictos por Un (1) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), y por Tres (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo.- CONSTE. SECRETARIA.

Lago Puelo, 26 de octubre de 2017.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

P: 06-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LYDIA PETRONA MIR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mir, Lydia Petrona s/Sucesión», Expte. N° 2021/2017. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 16 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-11-17 V: 08-11-17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Agüero, Manuel Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente Nro. 1045, Año 2017) se cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MANUEL RICARDO AGÜERO, mediante Edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Octubre 24 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-11-17 V: 08-11-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de IVOR WILLIAMS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 24 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-11-17 V: 08-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo, del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en calle Galina 160 2° piso, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C) en los autos caratulados: «GONZALEZ DIAZ, CARLOS ENRIQUE S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 1026 Año: 2017). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 23 de octubre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-11-17 V: 08-11-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FARIAS, DANIELA VANESA y ATAY FABIAN HORACIO, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten, en los autos caratulados: «Farias, Daniela Vanesa y Atay Fabian Horacio S/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 2859 Acumulado» (Expte. 2325/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y por Radio Difusión, se hace saber a dichas entidades que estos autos se encuentran alcanzados por el Beneficio de Litigar sin Gastos.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 30 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-11-17 V: 08-11-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARTA SUSANA CASAS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 24 de 2017.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 06-11-17 V: 08-11-17

EDICTO SUGAR S.R.L. CONSTITUCION

En la Ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Marzo de 2017, comparecen los señores Socios Silvana Helga MUSIELACK, 56 años de edad, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en la calle Rawson N° 855 de la Ciudad de Trelew, Chubut, D.N.I. N° 13.720.659, CUIT N° 27-13720659-0, y el Señor Sasha IBAÑEZ MUSCIELAK, 19 años de edad, soltero, argentino, estudiante, con domicilio en la calle Charcas N° 4070, piso 1, dpto.. D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 40.384.833, CUIL N° 20-40384833- conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la LGS. Denominación: La sociedad se denominará SUGAR S.R.L. y establece su domicilio social y legal en la ciudad de Trelew, departamento de Rawson, Provincia del Chubut. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas físicas o jurídicas en la República Argentina o el extranjero, o tomando participación en otra empresa que se de-

diquen a ellas, o adquiriendo otras sociedades comerciales dedicadas al mismo objeto social, las siguientes actividades: COMERCIALES: a) compra, venta, distribución, exportación de bebidas alcohólicas, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas; b) Explotación de restaurantes, tomar concesiones y/o provisión de servicios de lunch, catering, de comedores escolares, industriales y empresarios, INDUSTRIALES: a) Elaboración y comercialización de productos alimenticios; b) Elaboración y comercialización de cremas y postres helados de todo tipo; c) Elaboración de todo tipo de productos de panificación por horno, tales como panes de todo tipo, facturas y especialidades de confitería y pastelería; FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aporte de capitales, como así la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades. Quedan expresamente exceptuadas del objeto social las actividades que establece la Ley de Entidades Financieras. AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimiento agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y franjas; INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse además a la compra venta, importación, exportación, consignación de empresas nacionales o extranjeras de elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, pudiendo igualmente encarar otras actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyan su objeto principal. Para la realización de sus fines la sociedad podrá adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de (PESOS: CIEN MIL) \$ 100.000,00 dividido en 100 cuotas iguales de (PESOS: UN MIL) \$ 1.000,00 cada una. La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de la Señora socia Silvana Helga MUSIELACK, por el término de 50 ejercicios. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Sede Social: La sede social estará en la calle 25 de Mayo 247 de la ciudad de Trelew. La sociedad prescinde de Sindicatura. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Art 10 ley 19.550). LOCASAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por disposición del Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.- DATOS DE LOS SOCIOS: Sr. Víctor LOMORO, empleado, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Corbetto N° 249 - departamento N° 4, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 31.188.083, C.U.I.T. 20-31188083-8; y el Sr. Angelo Eduardo CASAS ARMANETTI, de 39 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad Uruguaya, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Charcas N° 135, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 93.880.756, C.U.I.T. 20-93880756-7. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 18 de Octubre de 2017. 3.- DENOMINACIÓN SOCIAL: LOCASAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización, colocación y cambio, venta por mayor y menor de productos lubricantes, repuestos de rodados y todo tipo de accesorios del automotor; b) Explotación comercial de productos afines, lavadero de rodados, engrase; c) explotación por cuenta propia o asociados a terceros, sobre inmuebles propios o ajenos, de playas de estacionamiento; d) Representación y franquicias en los rubros explotados, sin que tales enumeraciones sean limitativas de otros productos y servicios generales afines al automotor; e) mecánica integral del automotor: podrá prestar servicios de reparación y otras actividades relacionadas a la mecánica integral del automotor; f) instalación de negocios y comercios: La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. 6.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$17.720,00.-), representado DIECISIETE MIL SETECIENTAS VEINTE (17.720.-) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, nominativas no endosables, suscriptas en su totalidad según el siguiente detalle: OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (8.860.-) por el Sr. Victo LOMORO, y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (8.860.-) por el Sr. Angelo Eduardo CASAS ARMANETTI. 8.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. 9.- REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo de los gerentes en ejercicio. Se desig-

na como Gerente por plazo de 05 ejercicios al Sr. Víctor LOMORO. Se designa como Gerente Suplente por plazo de 05 ejercicios a Angelo Eduardo CASAS ARMANETTI. 10.- CIERRE DE EJECICIO: 31 de Diciembre de cada año. 11.- SEDE SOCIAL: la calle San Martín N° 339, de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, República Argentina. Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-11-17

EDICTO CONSTITUCIÓN – CONSTRUCTIVA S.R.L.

Por Instrumento Privado de fecha 23/05/2017 y 07/06/2017, se constituyó Constructiva S.R.L.

1) Socios: Sr. Ángel GUTIERREZ, nacido el 02 de Agosto de 1949, estado civil soltero, argentino, de profesión jubilado, con domicilio en Raúl Díaz N° 254 del Balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson, Documento Nacional de Identidad Número 7.701.150; y la Señorita Roxana Vanesa Baldovino, nacida el 17 de Agosto de 1980, estado civil divorciada, argentina, de profesión empresaria, con domicilio en Teniente Coronel Roa N° 2178 del Balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson, Documento Nacional de Identidad Número 28.226.338;

2) Fecha del instrumento de constitución: 23/05/2017 y 07/06/2017;

3) Denominación: CONSTRUCTIVA S.R.L.;

4) Domicilio social: Teniente Coronel Roa N° 2178 del Balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson (Provincia del Chubut);

5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia;

6) Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades CONSTRUCTORA: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- INMOBILIARIAS: a) operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de ter-

ceros. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- TRANSPORTE: realizar el transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todos los elementos utilizados en la construcción y/o en la industria hidrocarburífera, tales como arenas de todo tipo, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas, caños, estructuras metálicas, maquinarias y demás materiales de cargas, y de todo producto minero, derivados o subproductos de la actividad minera, hormigón en cualquiera de sus clases, cargas y/o mercaderías generales o del tipo que fuere y todo otro producto susceptible de ser transportado; explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de todo tipo de elementos o productos, por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros; fletes y transporte de cualquier naturaleza en unidades propias o de terceros, terrestre, marítima, fluvial o aéreo, de pasajeros y/o cargas; transporte colectivo de pasajeros y/o cargas por automotor (micrómnibus, colectivos, etcétera), por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales, nacionales y/o internacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otro contemplado y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y las leyes y decretos nacionales que rijan la materia. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas. Podrá también operar como agencia de viajes y turismo.-EDICIÓN E IMPRESIÓN: realizar toda actividad conexas o vinculadas con las artes gráficas e imprenta; incluyendo en éstas: composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas; películas y fotocromías; fotografía y diseño publicitario. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar actos y operaciones relacionados con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, edición, concesión, franquicias, «leasing», locación de la marca propia o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro.

7) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos cien mil (\$100.000).

8) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación legal de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes obligando a la sociedad mediante su firma, y permanecerán en sus

funciones por un mínimo de dos ejercicios pudiendo ser reelectos. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en los Artículos 55, 158 y 284 de la Ley de Sociedades Generales N° 19.550.

9) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.

10) Gerente: Roxana Vanesa Baldovino.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-11-17

GRUPO MERCOMAT S.R.L.

SEDE SOCIAL

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 16/09/2017, los socios de la firma «GRUPO MERCOMAT SRL», que representan el cien por ciento del Capital Social: Claudio Rodolfo CHIRINO y Fabio Sebastián CHIRINO; han decidido realizar Cambio de Domicilio, tanto la sede social como el domicilio fiscal, dentro de la misma Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a calle BALCARCE 85, del Barrio Próspero Palazzo de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 06-11-17

«TERRA GROUP ARGENTINA S.R.L.»

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Pública Número 291 de fecha 02/08/17, pasada al Folio 759, ante la Escribana Guillermina Quevedo Slingo, Adscripta al Reg. 56 del Chubut, se constituyó la Sociedad denominada «TERRA GROUP ARGENTINA S.R.L.» cuyos socios son Cristhian Leonardo LLANOS, argentino, DNI 28.466.889, CUIL 20-28466889-9, nacido el 15/11/80, soltero, comerciante, con domicilio en Avenida Alvear N° 725, 1° «A», de esta ciudad; y la señora Analía Gisella LLANOS, argentina, DNI N° 35.047.321, CUIL 27-35047321-7, nacida el 20/10/89, soltera, empleada, con domicilio en calle Antártida Argentina N°759, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- DOMICILIO: En la jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

DURACION: 99 años contados desde su inscripción en la I.G.J.- OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: a) Realización de Obras y Servicios para la industria petrolera y minera; b) Exploración y explotación de minas; procesamiento, elaboración y/o comercialización de los productos extraídos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar las mismas como asimismo todo derecho minero, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficies, extracciones y venta del producido de las mismas; c) Movimiento de suelo, obras y servicios del rubro; d) Compra y Venta de Materiales Ferrosos; e) Importación y exportación de bienes elaborados o no, materia primas y productos relacionados con su objeto.- A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), representado en OCHOCIENTAS (800) CUOTAS de pesos CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe e integra por los socios en las siguientes proporciones: 1.- Cristhian Leonardo LLANOS, suscribe la cantidad de 700 cuotas, representativas de un capital de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00); y 2.- Analía Gisella LLANOS, suscribe la cantidad de 100 cuotas, representativas de un capital de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán, cuando el Gerente no pueda ejercer sus funciones por algún impedimento temporal.- Si la Gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta, y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción.- GERENTE: Cristhian Leonardo LLANOS.- CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: calle Berardi N° 268 del Barrio Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 06-11-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut,

el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que la Sra. MIRTA CELIA GARMENDIA, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del SISTEMA DE RIEGO VALLE DE SARMIENTO, en un caudal aproximado de 40.320,00 m³/año (0,43 l/ha.s), para su utilización de riego de 3 Has. durante los meses de Octubre a Marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ejido 34 – Circunscripción: 2 Sector 3 – parcela 10 – Chacra 10, Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – SRA. GARMENDIA MIRTA CELIA - DEPARTAMENTO DE SARMIENTO (EXpte. 599 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 06-11-17 V: 08-11-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de RAWSON, que AGROPEZ S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de un pozo ubicado a 200 metros del río Chubut cuyas coordenadas geográficas son S 43°20'25.71" - W 65°3'44.18", Provincia del Chubut, en un caudal aproximado de 9.360,00m³/año, para su utilización en el procesamiento de langostino, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) - AGROPEZ S.A. - RAWSON (EXpte. 0465 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación

de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson, 26 octubre 2017.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 02-11-17 V: 07-11-17

TRELPA S.A.

Convocatoria Asamblea Clase «E»

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase «E» de TRELPA S.A. para el día 22 de Noviembre de 2017 a las 11,00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en Mariano Moreno 271 la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Designación de un representante para asistir a la Asamblea ordinaria de TRELPA S.A.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el arto 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 24° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2017;
- 4) Informe del Director;
- 5) Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron en el vigésimo ejercicio social.
- 6) Designación de un Director Titular y un Director Suplente y de un Síndico Titular y Síndico Suplente para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora respectivamente, en TRELPA S.A., en representación de la Clase «E», para el próximo ejercicio.-
- 7) Proponer a los accionistas de la clase «A» un Director Titular y un Director Suplente, para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. en oportunidad de realizarse la asamblea ordinaria de dicha sociedad.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNACARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

FEDERICO G. KEXEL
Abogado
Federación Chubutense de
Cooperativas de Servicios
Públicos Limitada

I: 06-11-17 V: 10-11-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor
GUEVARAANGEL CEFERINO
Casa N° 3 Calle Esquel 1388
B° «22 Viviendas» plan Prog. Federal Plurianual
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor GUEVARA, Ángel Ceferino DNI N° 27.685.688, de la siguiente Resolución: Rawson, 5 de octubre de 2017, VISTO: El Expediente N° 3108/12-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3143/10-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor del señor GUEVARA, Ángel Ceferino la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 3 del barrio «22 Viviendas» - Programa Federal Plurianual - Código 896, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el locatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada mediante Resolución N° 3143/10-IPVyDU- a favor del señor GUEVARA, Ángel Ceferino DNI N° 27.685.688, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 3 del barrio «22 Viviendas» - Programa Federal Plurianual - Código 896, de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° el señor GUEVARA, Ángel Ceferino DNI N° 27.685.688 y la señora CACERES BASCUÑAN, Karen Doris DNI N° 93.707.281, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2886/17-IPVyDU – FIRMA Juan Martín BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificado.-
Rawson, Octubre de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 01-11-17 V: 06-11-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Señor
IGLESIAS, Héctor Martín
Departamento N° 130
B° «630 Viv.- plan FONAVI» - Código 83
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor IGLESIAS, Héctor Martín L.E. N° 7.615.376, de la siguiente Resolución: Rawson, 5 de Octubre de 2017, VISTO: El Expediente N° 1170/16-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 35/82-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del señor IGLESIAS, Héctor Martín, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 130 del Barrio «630 viviendas» – plan FONAVI - Código 83, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 35/82-IPVyDU, a favor del señor IGLESIAS, Héctor Martín L.E. N° 7.615.376, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Departamento N° 130 del Barrio «630 viviendas» – plan FONAVI - Código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor IGLESIAS, Héctor Martín L.E. N° 7.615.376 y la señora OLIVARES, Laura Rosa C.I. N° 96.737, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y

Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 2885/17-IPVyDU - FIRMA señor Juan Martín BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificada.-

Rawson, 18 Octubre de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 02-11-17 V: 07-11-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificación

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CABANA, Roque (M.I. 33.929.913), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 429/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62°. inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
Director de Despacho
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE.

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrati-

vo ordenado por Resolución XIII N° 227/15, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- Ordenar el reintegro a sus funciones de Maestro Especial en la Escuela (UEM) N° 30 y en la Escuela N° 7711, del docente CABANA, Roque (M.I. N° 33.929.913).

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- De forma.-

FIRMADO POR:

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación.
Cr. Gustavo Alejandro CASTAN Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut.

I: 26-10-17 V: 09-11-17

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

licitación Pública Nacional N° 94/2017

OBRA: Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 25 – Tramo: Las Plumas - Paso de Indios – Sección: km. 207,14 (Puente Río Chubut) – km. 234,12 – Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ochenta Millones Doscientos Nueve Mil (\$ 80.209.000,00) referidos al mes de abril de 2017 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Ochocientos Dos Mil Noventa (\$ 802.090).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 28 de noviembre de 2017, a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gob.ar – «Licitaciones» – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 94/2017 – Ruta Nacional N° 25, y disponibilidad del pliego a partir del 27 de octubre de 2017 en página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 27-10-17 V: 17-11-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/17
OBRA: EXTENSION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRIO PERON.
UBICACIÓN: PUERTO MADRYN

AVISO DE LICITACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/17

OBRA: EXTENSION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRIO PERON

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.919.908,61)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 229.199,08)

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 27.885.888,80)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN - CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRECIENTOS (300) DÍAS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 - 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 22.920).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO - MANUEL BELGRANO Nº 250 - 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480/ 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) PUERTO MADRYN - PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 29/11/2017.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITIO EN CALLE RAWSON Nº 60

DÍA: 29/11/2017.

HORA: 10:30.

I: 30-10-17 V: 06-11-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/17
OBRA: EXTENSION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRIO PROGRESO.
UBICACIÓN: PUERTO MADRYN

AVISO DE LICITACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/17

OBRA: EXTENSION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRIO PROGRESO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.536.264,39)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO QUINCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 115.362,64)

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS CATORCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.035.788,34)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN - CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRECIENTOS DÍAS (300)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - MANUEL BELGRANO Nº 250 - 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 11.537).

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 - 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 -

www.madryn.gov.ar PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) PUERTO MADRYN - PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 30/11/2017.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA: LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, RAWSON Nº 60.

DÍA: 30/11/2017.

HORA: 10:30.

I: 30-10-17 V: 06-11-17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación pública Nº INM - 4450, para la ejecución de los trabajos de «Ampliación, Refuncionalización y Remodelación» en el edificio sede la Sucursal PUERTO MADRYN (CHUBUT).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 18/12/17 a las 12:30 hs. En el Área de Compras y Contrataciones - departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Puerto Madryn (Chubut) y en la Gerencia Zonal Trelew (Chubut).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000.-
 COSTO ESTIMADO: \$ 40.494.341,63 más IVA.

I: 31-10-17 V: 06-11-17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a la Licitación pública N° INM - 4456, para la ejecución de los trabajos de «Reemplazo de tableros eléctricos: principal y seccionales» en el edificio sede la Sucursal COMODORO RIVADAVIA

(CHUBUT).

La apertura de las propuestas se realizará el 30/11/17 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zona Comodoro Rivadavia (Chubut).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-
 COSTO ESTIMADO: \$ 2.500.000,00 más IVA.

I: 31-10-17 V: 06-11-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50